

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto del dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00788 00  
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO  
CONTROL  
DEMANDANTE: S.O.S. PROMOX S.A.S.  
DEMANDADO: DIAN  
ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la *parte demandante*, mediante escrito visible a folios 133 a 135 del expediente, contra la sentencia proferida por el despacho el día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014).

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículos 243 y 244.

Es de anotar que aunque el término para apelar terminaba el 4 de agosto de 2014, por la Asamblea de los Juzgados Administrativos, que tuvo lugar el 31 de julio, 3 y 4 de agosto de los corrientes, no hubo atención al público, razón por la cual el plazo vencería el 8 de agosto del año en curso, ya que el 7 de agosto es día festivo.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 19 de agosto del 2014.

Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA